

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud, por renuncia o no toma posesión de la plaza adjudicada.

Por **RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre, corrección de errores de 23 de diciembre de 2022), fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A subgrupo A1 que se relacionan en el anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Médico de Urgencia Hospitalaria**.

Los aspirantes que se relacionan a continuación, han presentado escrito de renuncia al concurso de méritos en la categoría Médico de Urgencia Hospitalaria (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1), por lo que pierden todos los derechos derivados de su participación en el presente proceso selectivo:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***7913**	CAÑO HORTONEDA, MARTA ISABEL
***9694**	LUQUE GALAN, JUAN
***2926**	TORRES GARATE, RAQUEL
***6629**	VAL DE SANTOS, FRANCISCO JAVIER
***1066**	VILLA ESCAMILLA, M. CONCEPCION

Por **RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud a los aspirantes que se detallan en el Anexo I (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de agosto, corrección de errores de 2 de septiembre de 2024) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

La base duodécima de la convocatoria en su apartado 12.3 establece que “Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante”.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución, ha quedado verificada la falta de toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría Médico de Urgencia Hospitalaria en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Se ha constatado que los aspirantes que se relacionan a continuación, no han tomado posesión de la plaza adjudicada en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***2421**	BIBIANO GUILLEN, CARLOS
***9082**	CALVIN GARCIA, M. ELENA
***6401**	CARRASCO VIDOZ, CECILIA CAROLINA
***0148**	DIAZ NAJERA, ESTHER
***4095**	RODRIGUEZ URGEL, ALICIA

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023).

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de la participación en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud, de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre, corrección de errores de 23 de diciembre de 2022), de los siguientes aspirantes:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***2421**	BIBIANO GUILLEN, CARLOS	NO TOMA POSESION PLAZA ADJUDICADA
***9082**	CALVIN GARCIA, M. ELENA	NO TOMA POSESION PLAZA ADJUDICADA
***7913**	CAÑO HORTONEDA, MARTA ISABEL	RENUNCIA
***6401**	CARRASCO VIDOZ, CECILIA CAROLINA	NO TOMA POSESION PLAZA ADJUDICADA
***0148**	DIAZ NAJERA, ESTHER	NO TOMA POSESION PLAZA ADJUDICADA
***9694**	LUQUE GALAN, JUAN	RENUNCIA
***2926**	TORRES GARATE, RAQUEL	RENUNCIA
***4095**	RODRIGUEZ URGEL, ALICIA	NO TOMA POSESION PLAZA ADJUDICADA
***6629**	VAL DE SANTOS, FRANCISCO JAVIER	RENUNCIA
***1066**	VILLA ESCAMILLA, M. CONCEPCION	RENUNCIA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 16 de octubre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*